

Expte. 01263/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D.198/2014

Montevideo, 16 JUN 2014

VISTO: el proyecto de inversión presentado por la empresa TEYCRU S.A., RUT 216830510019, al amparo de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 (proyecto N° 142);

RESULTANDO: I) que el artículo 17 del Decreto N° 355/011, reglamentario de la Ley N° 18.795, otorga a las empresas un plazo de 180 días corridos contados desde la presentación del permiso de construcción para el inicio de las obras, vencido el cual se lo podrá tener por desistido del mismo, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado;

II) que vencido el plazo la empresa solicita la revocación de la declaratoria promocional otorgada;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ha utilizado, de los beneficios recibidos en la declaratoria promocional, un monto de U\$ 39.539 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve) por concepto de exoneración del Impuesto al Patrimonio, habiendo presentado declaración jurada la empresa en tal sentido;

II) que la empresa TEYCRU S.A., RUT 216830510019 deberá regularizar la situación derivada de lo dispuesto en el numeral anterior;

III) que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa TEYCRU S.A.;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Revócase, la declaratoria promocional conferida por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 82/2013 de 17 de abril de 2013, al proyecto de inversión presentado por la empresa TEYCRU S.A., RUT 216830510019.-

2º.- La empresa TEYCRU S.A. deberá regularizar ante la DGI la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

3º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

  
Arq. Francisco Beltrame  
Ministro de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente